

ORDENANZA Nro. 041/2.021 J.M.

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE AMPLÍA EL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 159° DE LA ORDENANZA Nro. 021/2020 J.M. "POR LA CUAL QUEDAN SANCIONADAS LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, Y SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, Y SE ESTABLECEN LOS IMPORTES DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL EN EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.-

Ciudad del Este, 29 de septiembre de 2021.-

VISTO: El mensaje núm. 381, Por la cual la Intendencia Municipal remite el Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE Y SE AMPLÍA EL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 159° DE LA ORDENANZA Nro. 021/2020 J.M. "POR LA CUAL QUEDAN SANCIONADAS LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, Y SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, Y SE ESTABLECEN LOS IMPORTES DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL EN EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", elaborado por la Dirección de Recaudaciones, para estudio y consideración del organismo legislativo municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, la Carta Magna en su Artículo 166 de la Autonomía dice: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.-

Que, el art. 38, Iniciativa de Proyectos de Ordenanzas de la Ley Nro. 3.966/2010 Orgánica Municipal, establece: La iniciativa de proyectos de ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley.-

Que, la Ordenanza Nro. 37/2021 J.M. de fecha 22 de setiembre de 2021, aprobada por la Junta Municipal, por la cual se modifica parcialmente el Art. 3ro. Y se amplía el Art. 8vo. De la Ordenanza Nro. 014/2021 J.M.

Que, teniendo en cuenta las condiciones legales, y que todos los conceptos para cobro de impuestos, tasas y contribuciones deben estar incluidas en la Ordenanza Tributaria Municipal, quedando aprobado el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del año 2021, Según Acta Nro. 383; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA**

Artículo 1°.- MODIFICAR Y AMPLIAR, el Punto 1 del Art. 159° de la Ordenanza Nro. 021/2020 J.M., que queda de la siguiente forma:

"Artículo 159°.- Canon por estacionamiento controlado, uso de cebo y servicio de remolque con grúa.

REGLAMENTACIÓN:

1. CANON POR ESTACIONAMIENTO CONTROLADO.

El tiempo mínimo de pago de estacionamiento será de 30 minutos y será aplicable para todos los tipos de vehículos que estacionan en zonas destinadas a estacionamiento por hora.-

ESTACIONAMIENTO POR HORA			ESTACIONAMIENTO POR DÍA	
Tipo de Vehículo	Canon/Hora	Canon/30 Mln.	Tipo de Vehículo	Canon
Automóviles y Motocargas	Gs.4.000	Gs.2.000	Automóviles y Motocargas	16.000/10.000/Día
Motos	Gs.2.000	Gs.1.000	Motos	8.000/Día
Ómnibus	Gs.16.000	Gs.8.000	Ómnibus	50.000/Día

Las calles comprendidas dentro de las zonas de tarifas opcionales (tarifa diaria permitida Gs. 10.000).-

CORRESPONDE A LA ORDENANZA Nro. 041/2.021 J.M.

- Camilo Recalde entre Regimiento Sauce y Emeterio Miranda.
- San Blas, entre Cnel. Toledo, Capitán Miranda y frente al Shopping Jardín.
- Monseñor Rodríguez entre Concejal Romero y Pioneros del Este.
- Adrián Jara entre Mcal. Estigarribia y Pioneros del Este.
- Eusebio Ayala entre Alejo García y Rgto. Ita Yhate.
- Regimiento Ita Yhate entre Eusebio Ayala y Adrián Jara.
- Regimiento Piribebuy entre Eusebio Ayala y Pa'i Pérez.
- Carlos Antonio López entre Eusebio Ayala y 11 de Setiembre.
- Husein Tajjen entre Carlos A. López y Monseñor Cedzich.
- Monseñor Cedzich entre Regimiento Piribebuy y Carlos A. López.
- Coronel Rafael Franco entre Carlos A. López y Regimiento Piribebuy.
- Boquerón entre Eusebio Ayala y Monseñor Cedzich.
- Monseñor Cedzich entre Pampliega y Abay.
- Curupayty entre Monseñor Cedzich y Eusebio Ayala.
- Pampliega entre Eusebio Ayala y Monseñor Cedzich.

Las calles comprendidas dentro de las zonas de tarifas opcionales (tarifa diaria permitida Gs.16.000)

- Pampliega entre Monseñor Rodríguez y Pa'i Pérez.
- Curupayty entre Adrián Jara y Monseñor Rodríguez.
- Boquerón entre Monseñor Rodríguez y Adrián Jara.
- Boquerón entre Pa'i Pérez y Eusebio Ayala.
- Curupayty entre Eusebio Ayala y Adrián Jara.
- Pa'i Pérez entre Abay y Pampliega.

Las calles comprendidas dentro de las zonas de tarifas únicas por hora son las siguientes:

- Adrián Jara entre Pioneros del Este y Regimiento Piribebuy.
- Monseñor Rodríguez entre Pioneros del Este y Carlos A. López.
- Nanawa entre Adrián Jara y Monseñor Rodríguez.
- Carlos A. López entre Monseñor Rodríguez y Eusebio Ayala.
- Abay entre Adrián Jara y Monseñor Rodríguez.
- Boquerón entre Adrián Jara y Pa'i Pérez.
- Regimiento Piribebuy entre Pa'i Pérez y Adrián Jara.
- Pa'i Pérez entre Regimiento Piribebuy y Abay.
- Pampliega entre Pa'i Pérez y Eusebio Ayala.
- Luis María Argaña entre Adrián Jara y Eusebio Ayala.
- Pa'i Pérez entre Pampliega y Pioneros del Este.



Los espacios opcionales (hora y día) exclusivos para estacionamiento de motocicletas se encuentran comprendidos en ciertos sectores de las siguientes calles:

- Regimiento Piribebuy entre Pa'i Pérez y Adrián Jara.
- Adrián Jara entre Carlos Antonio López y Regimiento Piribebuy.
- Carlos A. López entre Adrián Jara y Monseñor Rodríguez.
- Av. Adrián Jara entre Abay y Carlos A. López.

• **Multa.-**

Concepto	Monto
Multa por no abonar el canon de estacionamiento.-	02 (dos) jornales mínimos.-

• **Estacionamiento en Predio Municipal.-**

Para el estacionamiento en el predio municipal			
Tipo de Vehículo	Por hora	Por día	Por mes
Automóviles	Gs. 10.000	Gs. 20.000	Gs. 250.000
Ómnibus	Gs. 20.000	Gs. 50.000	Gs. 400.000 ^{**}

Artículo 2º- COMUNICAR; a quienes corresponda y cumplido archivar

ROBERTO CARLOS LÓPEZ C.
Secretario Gral. Adjunto J.M.



NERI REINALDO CHÁVEZ
Presidente J.M.